Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Resolución Ad ministrativa

Lima 20 de Marzo de 2024

VISTO:

El Informe Nº 100-2024-EBYP-OP-HNDM, de fecha 14.03.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro Nº 08505-2024, sobre cese por límite de edad de la servidora Juana MICHI AYALA Técnica en Farmacia I, Categoria Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 072-2024-OP- Nº 51-ESCYR-HNDM, de fecha 26.02.2024 se comunica a la servidora Juana MICHI AYALA, Técnica en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el dia 16 de abril de 2024, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución:

Que, mediante Informe Escalafonario Nº 0193-2024 de fecha 08.03.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona, entre otros, que la servidora Juana MICHI AYALA, Técnica en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, ingresó a laborar en condición de contratada a partir del 01 de enero de 1981 según R.M. Nº 1201-1981-SA-VM-P y nombrada a partir del 01 de octubre de 1983 mediante Resolución Directoral Nº 2485-1984-RSL-OP.Asimismo, mediante el Formulario para Acción de Personal Nº 058-2024-OP-HNDM de fecha 08.03.2024, informa que el cese por limite de edad, es a partir del 17 de abril de 2024:

Que, según Informe Nº 030-2024-ERYP-OP-HNDM de fecha 12.03.2024, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de febrero de 2024, de la servidora Juana MICHI AYALA, Técnica en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, identificada con D.N.I. Nº 07238282 con Código AIRHSP 000829, a través de la planilla única de pago, que inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar l'especto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese:



Que, el limite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del articulo 35° del Decreto Legislativo Nº 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por limite de edad, a partir del 17 de abril de 2024, a la servidora Juana MICHI AYALA, Técnica en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, identificada con DNI Nº 07238282, con Código AIRHSP 000829, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora Nº 028, Pliego Nº 011— Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: http://www.hdosmayo.gob.pe

BOC. KIAN FERNANDO PACHECO DURAND JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN C.A.L. 24175 Registrese y Comuniquese,

JFPD/FATM/Imche cc. OEA Dpto. de Farmacia ESCYR_ Of. Personal ECA Of. Personal ERYP. Of. Personal Interesada Archivo